

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016. A Despacho del Señor Juez, se envía el presente proceso Ejecutivo Singular junto memorial pendiente por resolver. Sírvasse Proveer.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICACION: 76001-40-03-035-2016-00087-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
JUZGADO DE ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali – Valle, cinco (05) de octubre dos mil dieciséis (2016)

Atendiendo lo plasmado en el memorial que antecede, el Despacho Judicial

RESUELVE:

ÚNICO.- AGRÉGUESE Y PÓNGASE en conocimiento a las partes el escrito que antecede a fin de que obre y conste dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL

JMAP*

OFICINA DE APOYO JUDICIAL PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE	
En Estado No. <u>161</u>	de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 11 OCT 2016	a las 8:00 am
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibarguen Paz SECRETARIA	
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ SECRETARIA	

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 06 octubre de 2016. A Despacho del Señor Juez, informándole que correspondió por reparto el presente proceso Ejecutivo Singular proveniente del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali, junto con providencia que ordena seguir adelante la Ejecución. Sírvasse Proveer.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.4047

RADICACION: 76001-40-03-023-2016-00391-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali – Valle, seis (06) de octubre dos mil dieciséis (2016)

En atención a lo dispuesto en el ACUERDO PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 en su artículo 71, el cual dispuso crear de carácter permanente los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS en la ciudad de Cali y como quiera que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia del ACUERDO PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 en sus artículos 8 y 9, ambos acuerdos proferidos por la Sala Administrativa el Consejo Superior de la Judicatura; la avocación del presente asunto es procedente.

En consecuencia, el Despacho Judicial

RESUELVE:

PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de presente asunto.

SEGUNDO.- CORRER TRASLADO a la liquidación de crédito que antecede, aportada por la parte demandante por el término de **TRES (3) DÍAS** a la parte demandada, efectúese en la Secretaria de la Oficina de Apoyo, de conformidad al numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso. .

TERCERO.- ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de que **PROCEDAN A LIQUIDAR** las costas en este proceso.

CUARTO.- Una vez Ejecutoriado el presente auto se continuará el proceso con su trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL

JMAP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE	
En Estado No. <u>161</u>	de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: <u>11 OCT 2016</u>	Juzgados de Ejecución a las 8:00 am
Civiles Municipales	
Maria del Mar Ibarguen Paz	
SECRETARIA	
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ SECRETARIA	

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 06 octubre de 2016. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular proveniente del Juzgado Quince Civil Municipal de Cali junto con escritos pendientes por resolver. Sirvase Proveer.

Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICACION: 76001-40-03-015-2015-00327-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali – Valle, seis (06) de octubre dos mil dieciséis (2016)

Vista la Constancia de Secretaria y en atención a los escritos que anteceden el Despacho Judicial

RESUELVE:

ÚNICO.- GLOSAR Y PONER CONOCIMIENTO a la partes los escrito proveniente del BANCOLOMBIA S.A., a fin de que obre y conste dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL

JMAP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE	
En Estado No. <u>16</u>	de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: <u>17</u> <u>10</u> <u>2016</u>	a las 8:00 am
Juzgdos de Ejecución Civiles Municipales <u>Maria del Mar Ibarguen Paz</u> SECRETARIA MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ SECRETARIA	

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 07 octubre de 2016. A Despacho del Señor Juez, informándole que correspondió por reparto el presente proceso Ejecutivo Singular proveniente del Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Cali junto con providencia que ordena seguir adelante la Ejecución. Sírvasse Proveer.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.4049

RADICACION: 76001-40-03-026-2015-00197-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali – Valle, siete (07) de octubre dos mil dieciséis (2016)

En atención a lo dispuesto en el ACUERDO PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 en su artículo 71, el cual dispuso crear de carácter permanente los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS en la ciudad de Cali y como quiera que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia del ACUERDO PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 en sus artículos 8 y 9, ambos acuerdos proferidos por la Sala Administrativa el Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado procederá de conformidad a lo ordenado en los acuerdos a avocar conocimiento del presente asunto.

En consecuencia, el Despacho Judicial

RESUELVE:

PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de presente asunto.

SEGUNDO.- REQUERIR a las partes a fin de que aporten la actualización de la liquidación de crédito, de conformidad artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO.- FIJAR la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.294.500.00 M/cte.)** por concepto de agencias en derecho a cargo de la parte demandada.

CUARTO.- ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de que **PROCEDAN A LIQUIDAR** las costas en este proceso.

QUINTO.- Una vez Ejecutoriado el presente auto se continuara el proceso, con su trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	25	2014	1081
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	19 C.1	\$	152.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		\$	-
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	36.099,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	188.099,00
SON: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE
APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.
NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 1061 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016
Secretaria

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva en un 90% a cargo de la parte demandada.

RADICACIÓN	24	2013	105
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	42 C.1	\$	250.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		GASTOS CAUSADOS: \$7,700,00 VALOR CORRESPONDIENTE AL 90%: \$6,930,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	GASTOS CAUSADOS: \$18,096,00 VALOR CORRESPONDIENTE AL 90%: \$12,287,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	07 C.2	GASTOS CAUSADOS: \$4,700,00 VALOR CORRESPONDIENTE AL 90%: \$4,230,00	
PARQUEADERO DECOMISO DE VEHICULO			
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		VALOR TOTAL CAUSADO: \$280,496,00 VALOR TOTAL CORRESPONDIENTE AL 90% A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA: \$273,446,00	
SON: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____

FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría por el valor de \$273,446,00, que corresponden al 90% a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
La Secretaria
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	13	2014	654
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	31 C.1	\$	540.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	16 C.1	\$	9.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	06 C.2	\$	32.692,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES	36 C.1	\$	100.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	681.692,00
SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA MARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

La Secretaria

ción

nes

Juan Pa.

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	21	2014	676
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	21 C.1	\$	300.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		\$	-
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2	\$	38.048,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	11 C.2	\$	10.000,00
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	348.048,00
SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE
APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.
NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 16 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 07 OCT 2016
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
La Secretaria **SECRETARIA**

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	28	2014	242
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	30 C.1	\$ 350.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	24,27 C.1	\$ 18.000,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$ -	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$ -	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 368.000,00	

SON: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
MARIA DEL MAR IBARQUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____

FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS

En Estado No 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria **Maria del Mar Ibarquén Paz**
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	30	2014	708
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	42 C.1		\$ 94.500,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	23,30 C.1		\$ 16.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	02 C.2		\$ 22.040,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	07 C.2		\$ 30.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 162.940,00

SON: CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguén Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

FECHA

07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS

En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

11 OCT 2016

La Secretaria

SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	20	2014	985
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	58 C.1	\$	1.295.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	33,36,40,47 C.1	\$	40.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	24,25,43 C.1	\$	21.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	74.704,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.430.704,00
SON: UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No de por se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 11 OCT 2016
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
La Secretaria SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	31	2014	971
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	41 C.1		\$ 210.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	14,17,26 C.1		\$ 24.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2		\$ 14.941,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 248.941,00
SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En estado No. 1 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

07 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	06	2014	983
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	30 C.1	\$	195.335,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	16,21 C.1	\$	15.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	22.736,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	18 C.2	\$	30.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	263.871,00
SON: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No col de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	08	2013	568
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	70 C.1	\$ 3.600.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	31,35 C.1	\$ 20.000,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL	24,25 C.1	\$ 14.000,00	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	59 C.1	\$ 109.000,00	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$ -	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 3.743.000,00	

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT. 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No VA de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

07 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	25	2013	558
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	52 C.1	\$	785.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	19,24 C.1	\$	32.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	25 C.1	\$	6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	43 C.1	\$	60.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	72.993,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	955.993,00
SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No  hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	09	2014	863
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	44 C.1	\$ 900.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	33 C.1	\$ 13.000,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$ -	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$ 70.180,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	09 C.2	\$ 29.500,00	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACIÓN AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 1.012.680,00	

SON: UN MILLON CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado 14 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Fecha: 17 1 OCT 2016 **Maria del Mar Ibargüen Paz**
La Secretaria SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	18	2014	581
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	30 C.1	\$ 72.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	15,20 C.1	\$ 7.700,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$ -	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$ 9.280,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 88.980,00	

SON: OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

RESUELVE
NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 07 OCT 2016 Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	18	2015	036
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	43 C.1	\$	400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	32,37 C.1	\$	10.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	65.895,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	17 C.2	\$	3.600,00
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	479.995,00
SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarquien Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

RESUELVE
NOTIFÍQUESE
CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 101 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria Maria del Mar Ibarquien Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	08	2014	175
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	33 C.1	\$	90.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	15,16,23 C.1	\$	1.413,75
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2	\$	10.927,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	102.340,75
SON: CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
MARIA DEL MAR IBARQUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA _____ 2016 _____

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016 La Secretaria María del Mar Ibarquén Paz SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	11	2014	708
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	63 C.1	\$	3.194.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	38,42,54 C.1	\$	33.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	29,31,46 C.1	\$	19.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04, C.2	\$	101.384,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	3.347.384,00

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE
APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.
NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016 La Secretaria

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	23	2010	674
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	92C1	\$ 1.200.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	28C1	\$ 19.000,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL	29C1	\$ 6.000,00	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4C2	\$ 53.824,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 1.278.824,00	

SON: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil dieciseis (2016)

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION

FECHA 07 OCT 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 14 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales

Fecha: 11 OCT 2016
La Secretaria Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	16	2014	969
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	40 C.1	\$	550.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	21,32 C.1	\$	27.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	79.518,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	656.918,00
SON: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

RESUELVE

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	15	2015	327
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	26 C1	\$	415.843,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	17 C1	\$	13.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2	\$	35.264,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	464.107,00

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTOS SIETE PESOS M/CTE
Santiago de Cali, 05 de Octubre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
MARIA DEL MAR IBARQUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION
FECHA

07 OCT 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	15	2015	122
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	52 C.1	\$	643.935,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	27,33 C.1	\$	26.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	43 C.1	\$	95.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$	-
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	764.935,00
SON: SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE
APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.
NOTIFÍQUESE
CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 16 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecucion Civiles Municipales

La Secretaria Maria del Mar Ibarguen Paz SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	25	2013	245
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	89 C.1		\$ 118.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			\$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 118.000,00
SON: CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	18	2013	004
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	47 C.1	\$	96.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	26,29 C.1	\$	15.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	38.597,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES	12 C.2	\$	180.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	329.997,00
SON: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

RESUELVE

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 162 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Fecha: 11 OCT 2016 María del Mar Ibarguen Paz
La Secretaria SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	26	2010	509
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	121 C.1	\$	1.340.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	43,69 C.1	\$	17.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	31,32,33 C.1	\$	18.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	74.571,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.450.071,00
SON: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

CÉSAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
La Secretaria Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	30	2014	208
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	33 C.1	\$ 1.320.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		\$ -	
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$ -	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2	\$ 72.768,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 1.392.768,00	

SON: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
La Secretaría Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	25	2014	242
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	36 C.1	\$	304.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	20,24 C.1	\$	16.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$	-
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	320.000,00
SON: TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

RESUELVE
NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria **Maria del Mar Ibargüen Paz**
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva como en la demanda principall y su acumulada.

RADICACIÓN	29	2013	142
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	97 C.1	\$	2.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	42,46 C.1	\$	22.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	05 C.2	\$	172.840,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	2.195.040,00
SON: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 61 se hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	10	2014	236
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	33 C.1	\$	343.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	19,23 C.1	\$	20.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	17.400,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	380.400,00
SON: TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE
APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.
NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

11 OCT 2016

Secretaria Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	30	2013	107
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	56 C.1	\$	1.500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	29,34,44 C.1	\$	29.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	75.798,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.604.798,00
SON: UN MILLON SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
MARIA DEL MAR IBARQUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria **Maria del Mar Ibarquén Paz**
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	32	2014	705
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	36 C.1	\$	3.868.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		\$	-
VR. ARANCEL JUDICIAL	32 C.1	\$	6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	124.744,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	3.998.744,00
SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS

En Estado No. 101 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 11 OCT 2016
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
La Secretaria SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	30	2013	1012
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	120 C.1		\$ 732.200,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	20,24,28,32,36,46,72,8 0,84,94,103,108 C.1		\$ 120.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	02 C.1		\$ 240.312,18
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2		\$ 45.489,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.138.001,18
SON: UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado N de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
La Secretaria Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	20	2014	502
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	99 C.1		\$ 1.702.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	33,49,55,57 C.1		\$ 34.900,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	29 C.1		\$ 6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2		\$ 272.948,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.015.848,00
SON: DOS MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

RESUELVE

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 61 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

La Secretaria Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	18	2013	565
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	37 C.1	\$	1.400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	30 C.1	\$	8.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	15 C.1	\$	6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	103.235,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.517.735,00
SON: UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

La Secretaria Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	32	2014	490
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	83 C.1	\$	2.295.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	26,38,63 C.1	\$	45.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	27 C.1	\$	6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2	\$	80.475,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	2.426.475,00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS

En Estado No 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Secretaria Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	02	2013	329
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	50 C.1		\$ 4.500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	22,30 C.1		\$ 13.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	40 C.1		\$ 75.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	06 C.2		\$ 145.798,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	10 C.1		\$ 29.000,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 4.763.298,00
SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

RESUELVE
NOTIFÍQUESE
CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 117 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	07	2014	186
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	35 C.1	\$	302.200,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	21,33 C.1	\$	18.600,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	07 C.1	\$	47.500,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	06 C.2	\$	34.852,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	10 C.2	\$	29.500,00
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	432.652,00

SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley, el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	06	2013	328
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	28 C.1		\$ 2.240.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	18,23 C.1		\$ 14.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2		\$ 83.868,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.337.868,00
SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarquén Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 07 OCT 2016
FECHA _____

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria Maria del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	06	2014	658
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	34 C.1		\$ 20.400,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	12,19,28 C.1		\$ 25.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2		\$ 12.528,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 58.428,00

SON: CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE
APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.
NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	30	2014	229
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	46 C.1	\$	603.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	16,25,36 C.1	\$	52.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	17,18 C.1	\$	12.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2	\$	95.700,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	763.100,00
SON: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____

FECHA _____

07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

11 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	26	2013	321
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	53 C.1	\$	777.128,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	25,35 C.1	\$	13.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	40.571,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	831.199,00

SON: OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS

En Estado No 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	33	2014	918
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	69 C1	\$ 103.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	32,47,54,59,67 C1	\$ 49.500,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2	\$ 20.648,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 173.148,00	

SON: CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 05 de Octubre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION
FECHA 07 OCT 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No de hoy se notifica a las partes

Fecha: 11 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	14	2015	691
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	46 C1	\$	3.932.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	41 C1	\$	10.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	36 C1	\$	7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2	\$	687.068,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	4.636.068,00
SON: CUATRO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 04 de Octubre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION

FECHA

07 OCT 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

11 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2015	312
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	12 C1	\$	840.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	5 C2	\$	76.751,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES	31 C2	\$	100.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.016.751,00
SON: UN MILLON DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de Octubre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION
FECHA 07 OCT 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No de hoy se notifica a las partes

Fecha: 11 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	15	2014	968
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	36 C.1	\$	400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	22,28 C.1	\$	14.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	30.160,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	444.160,00
SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

RESUELVE

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

Juzgaos de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	18	2016	52
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	11 C1	\$	480.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	480.000,00
SON: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de Octubre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	25	2013	1018
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	47 C.1	\$	250.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	14,28 C.1	\$	17.300,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	06 C.1	\$	22.200,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	06 C.2	\$	12.041,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	301.541,00
SON: TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

FECHA

07 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS

En Estado No de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria **Maria del Mar Ibargüen Paz**
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	31	2013	1017
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	56 C.1		\$ 489.400,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	14 C.1		\$ 19.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	17 C.1		\$ 6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	44 C.1		\$ 75.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2		\$ 78.624,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 668.024,00

SON: SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS

En Estado No kd de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
La Secretaria SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	31	2014	771
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	43 C.1	\$	1.510.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	27 C.1	\$	13.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	35 C.1	\$	65.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	39.440,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	12,24 C.2	\$	22.300,00
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.649.740,00
SON: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 11 OCT 2016
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
La Secretaria **SECRETARIA**

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	09	2013	159
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	73 C.1		\$ 84.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	14,19,24,29,40 C.1		\$ 39.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2		\$ 11.832,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	12,21 C.2		\$ 13.500,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 148.332,00
SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Pz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 151 de 2016, notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 11 OCT 2016
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	25	2014	1001
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	38 C.1	\$	132.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	20,26,33 C.1	\$	21.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	27.051,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	12 C.2	\$	19.000,00
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	199.051,00
SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 07 OCT 2016
FECHA _____

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE
APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.
NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 OCT 2016 La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	26	2013	060
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	29 C.1		\$ 190.050,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			\$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2		\$ 23.594,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 213.644,00
SON: DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 07 OCT 2016
FECHA _____

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley, el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
La Secretaria
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	11	2013	676
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	78 C.1	\$ 1.500.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	50 C.1	\$ 8.800,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL	45,48 C.1	\$ 12.000,00	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	05 C.2	\$ 61.550,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 1.582.350,00	

SON: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado 10 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Fecha: 11 OCT 2016 María del Mar Ibargüen Paz
La Secretaria SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	28	2013	230
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	55 C.1	\$	250.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	20,31,40 C.1	\$	40.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	48 C.1	\$	75.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	74.240,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES	21 C.2	\$	380.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	819.640,00
SON: OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 07 OCT 2016
FECHA _____

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS

En Estado No 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	31	2014	086
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	41 C.1		\$ 1.950.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			\$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL	17 C.1		\$ 330.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	05 C.2		\$ 59.036,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	10 C.2		\$ 29.500,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.368.536,00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE
APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.
NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado N° 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 11 OCT 2016
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
La Secretaria SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	17	2013	904
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	104 C.1	\$	2.500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	61,68 C.1	\$	20.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	32,41 C.1	\$	415.108,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	65 C.1	\$	106.140,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	44 C.1	\$	29.000,00
HONORARIOS DE AUXILIARES	58 C.1	\$	200.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO	117,118 C.1	\$	263.500,00
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	3.533.748,00
SON: TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 161 se hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	13	2012	835
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	59C1		\$ 157.500
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	13,18,26,44C1		\$ 32.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 189.500,00
SON: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILQUINIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 06 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

FECHA

07 OCT 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS

En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	24	2015	145
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	25 C.1	\$	800.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	18 C.1	\$	9.300,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	130.500,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES	33 C.2	\$	120.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.059.800,00
SON: UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016. Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No de hoy se notifica a las partes el auto de Ejecución Civiles Municipales

Fecha: 11 OCT 2016

La Secretaria

Maria del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	11	2015	128
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	39 C.1		\$ 2.700.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			\$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL	22 C.1		\$ 7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	33 C.1		\$ 109.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2		\$ 100.346,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.916.346,00

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría

RESUELVE

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 11 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 11 OCT 2016
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
La Secretaria SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	07	2013	029
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	94 C.1	\$	670.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		\$	-
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	30.160,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	700.160,00
SON: SETECIENTOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE
APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.
NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 101 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	35	2014	243
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	61 C.1	\$	7.437.390,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	30,42,54 C.1	\$	52.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	31,43 C.1	\$	12.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	222.664,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	7.724.454,00

SON: SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 101 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

La Secretaria

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	08	2013	1038
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	49 C.1		\$ 250.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	30,35,42 C.1		\$ 27.900,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	15 C.1		\$ 54.097,08
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	06 C.2		\$ 23.838,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	11 C.2		\$ 30.100,00
HONORARIOS DE AUXILIARES	31 C.2		\$ 90.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO	58 C.1		\$ 14.000,00
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 489.935,08

SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

FECHA

07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS

En Estado No de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	4	2013	92
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	55C1	\$ 70.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	21,31,43 C1	\$ 24.000,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2	\$ 12.528,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 106.528,00	

SON: CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil dieciseis (2016)

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION
FECHA 07 OCT 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

La Secretaria Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION		23	2010	593
ACTUACION		FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		111C1		\$ 2.800.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		35,51,54 C1		\$ 45.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		38C1		\$ 6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		78 C1		\$ 75.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP				\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS				\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES				
PUBLICACION AVISO DE REMATE				
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO				
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS				\$ 2.926.000,00
SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE				

Santiago de Cali, 06 DE OCTUBRE DE 20116

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No _____
FECHA 07 OCT 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 1 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 11 OCT 2016

Juzgado de Ejecución Civil Municipal

Maria del Mar Ibarguen Paz

La Secretaria SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	27	2010	657
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	55C1	\$ 580.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	30C1	\$ 19.000,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL	28C1	\$ 6.000,00	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 605.000,00
SON: SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil dieciseis (2016)

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION _____

FECHA 07 OCT 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS

En Estado N° 161 se hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 OCT 2016

La Secretaria Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	25	2014	968
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	51 C.1		\$ 100.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	14,18,25,28,34,39 C.1		\$ 49.600,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2		\$ 23.502,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 173.102,00
SON: CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

RESUELVE

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 61 de hoy se notifica a las partes el auto anterior,
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Fecha: 11 OCT 2016 María del Mar Ibargüen Paz
La Secretaria SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	15	2013	143
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	71 C.1		\$ 4.356.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	16,23,44 C.1		\$ 57.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	17,24,39 C.1		\$ 18.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	65 C.1		\$ 60.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2		\$ 149.466,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 4.640.466,00

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE
APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.
NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	13	2014	969
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	78 C.1		\$ 1.800.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	23,27,32,43 C.1		\$ 59.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2		\$ 56.608,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.915.608,00
SON: UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
M. del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE
APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.
NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 601 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	29	2012	933
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	26C1	\$	58.410
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	23C1	\$	3.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4C2	\$	12.180,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	11C2	\$	29.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	103.090,00
SON: CIENTO TRES MIL NOVENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 06 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguén Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA 07 OCT 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En virtud No. 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales La Secretaría María del Mar Ibarguén Paz SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2013	194
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	94 C1	\$ 500.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$ 30.160,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 530.160,00	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS EN UN 50%		94 C1	\$ 265.080,00

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS M/CTE
Santiago de Cali, 07 OCT 2016
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	4	2012	842
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	72 C1	\$ 40.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	14,32,37,46,53 C1	\$ 40.000,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$ -	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$ -	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 80.000,00
SON: OCHENTA MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 06 DE OCTUBRE DE 20116

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No
FECHA 07 OCT 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE
APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.
NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 2 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	8	2013	532
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	63C1	\$ 3.200.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	27,33,42,51C1	\$ 40.000,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL	19,20C1	\$ 12.000,00	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3C2	\$ 82.334,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 3.334.334,00
SON: TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 06 DE OCTUBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA _____

07 OCT 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 101 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
La Secretaria SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	11	2014	261
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	46 C.1	\$	1.600.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	36 C.1	\$	9.300,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	15 C.1	\$	6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2	\$	136.890,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.752.190,00
SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

RESUELVE
NOTIFIQUESE
CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

07 OCT 2016

Juzgados de Ejecución
La Secretaria Civiles Municipales
Maria del Mar ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	16	2014	262
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	35 C.1	\$	250.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	18,25 C.1	\$	942,50
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	19.140,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	270.082,50
SON: DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No _____
FECHA 07 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS

En Estado No. 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016

La Secretaria Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	11	2015	210
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	53 C1	\$ 3.612.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	24,27,37,40 C1	\$ 39.600,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL	21 C1	\$ 7.000,00	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	45 C1	\$ 95.000,00	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$ 260.768,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 4.014.368,00	
SON: CUATRO MILLONES CATORCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de Octubre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION
FECHA

07 OCT 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

En Estado No de hoy se notifica a las partes el auto de

Fecha: 11 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 06 de octubre de 2016. A Despacho del Señor Juez, informándole que correspondió por reparto el presente proceso Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía, proveniente del Juzgado Veinte Civil Municipal de Cali, junto con providencia que ordena seguir adelante con la Ejecución y el avalúo de los bienes inmuebles base de la garantía del proceso. Sírvasse Proveer.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR BARGUEN PAZ
Secretaria



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO Nro.3981

RADICACION: 76001-40-03-020-2016-00094-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali – Valle, seis (06) de octubre dos mil dieciséis (2016)

Vista la Constancia de Secretaria y atendiendo lo dispuesto en el ACUERDO PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 en su artículo 71, el cual dispuso crear de carácter permanente los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS en la ciudad de Cali y como quiera que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia del ACUERDO PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 en sus artículos 8¹ y 9, ambos acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esta instancia judicial procederá a avocar conocimiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho Judicial

RESUELVE:

PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de presente asunto.

SEGUNDO.- REQUERIR a las partes a fin de que aporten al proceso el avalúo (catastral y/o comercial) de los bienes base de la garantía del proceso de conformidad a los preceptos del artículo 444 del Código General del Proceso.

TERCERO.- REQUERIR a las partes a fin de que aporten al proceso la actualización de la liquidación de crédito de conformidad a los lineamientos del artículo 446 del Código General del Proceso.

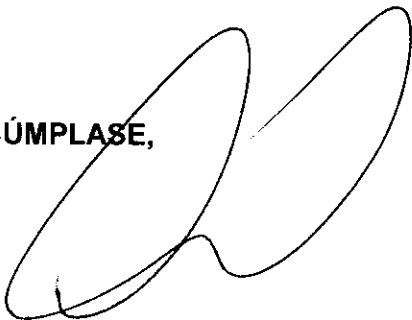
CUARTO.- ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de que procedan a **LIQUIDAR** las costas del presente asunto.

QUINTO.- Ejecutoriado el presente auto continúese el proceso con su trámite procesal correspondiente.

¹ **ARTÍCULO 8°.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil.** A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas. En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL

JMAP

OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE

En Estado No. 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2016
Juzgados de Ejecución a las 8:00 am
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 06 octubre de 2016. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular proveniente del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali, con memorial solicitando medidas cautelares. Sirvase Prover.

MARIA DEL MAR IBARGUEN-PAZ
Secretaria



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.4048

RADICACION: 76001-40-03-023-2016-00391-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali – Valle, seis (06) de octubre dos mil dieciséis (2016)

Visto el informe secretarial y en atención a lo dispuesto en el memorial que antecede, se tiene que la parte actora solicita se decrete unas medidas cautelares de embargo y secuestro de la pensión del demandado, como quiera que algunas se ajustan a los preceptos del artículo 599 del Código General del Proceso¹, el Despacho Judicial

RESUELVE:

PRIMERO.- ABSTENERSE de decretar el embargo del 50% por concepto de la pensión que devenga del demandado como jubilado de COLPENSIONES que solicita el memorialista, toda vez que ya se resolvió dicha medida cautelar por medio de auto interlocutorio Nro. 3571 del 13 de julio de 2016.

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte actora a fin de que se abstenga de hacer solicitudes de medidas cautelares que ya se les dio el respectivo tramite.

TERCERO.- GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO a las partes el escrito proveniente de COLPENSIONES a fin de que obre y conste dentro del expediente.

CUARTO.- DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del TREINTA PORCIENTO (30%) de los dineros por concepto de prestaciones sociales u otro emolumento que devenga el demandado mensualmente como jubilado de CONSORCIO FOPEP.

- **LIMÍTESE** el embargo a la cuantía estimada de (\$9.500.000.00 M/cte.)

QUINTO.- DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del TREINTA PORCIENTO (30%) de los dineros que devenga por concepto de prestaciones sociales u otro emolumento que devenga el demandado mensualmente como jubilado de FIDUPREVISORA.

- **LIMÍTESE** el embargo a la cuantía estimada de (\$9.500.000.00 M/cte.)

¹ **ARTÍCULO 599. EMBARGO Y SECUESTRO.** Desde la presentación de la demanda el ejecutante podrá solicitar el embargo y secuestro de bienes del ejecutado. Cuando se ejecute por obligaciones de una persona fallecida, antes de liquidarse la sucesión, sólo podrán embargarse y secuestrarse bienes del causante. El juez, al decretar los embargos y secuestros, podrá limitarlos a lo necesario; el valor de los bienes no podrá exceder del doble del crédito cobrado, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas, salvo que se trate de un solo bien o de bienes afectados por hipoteca o prenda* que garanticen aquel crédito, o cuando la división disminuya su valor o su venalidad.

SEXTO.- ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, **LIBRAR** los respectivos oficios de embargo a fin de que las medidas cautelares se configuren.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL

JMAP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE	
En Estado No. <u>161</u>	de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
11 OCT 2016	
Fecha:	Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
am	a las 8:00
Maria del Mar Ibarguen Paz SECRETARIA	
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ SECRETARIA	

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 06 de octubre de 2016. A Despacho del Señor Juez, se envía el presente proceso Ejecutivo Mixto, al cual se le allego una solicitud de cesión de crédito y se presenta también solicitud de terminación del proceso por DACIÓN EN PAGO. Sirvase Proveer.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO Nro.3849

RADICACION: 76001-40-03-035-2016-00087-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
JUZGADO DE ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali – Valle, seis (06) de octubre dos mil dieciséis (2016)

Vista la Constancia de Secretaria y en atención a la cesión de crédito que antecede, se tiene que la señora ADRIANA MARTÍNEZ MADRIÑAN en calidad de representante legal de la sociedad FINESA S.A., cede el crédito base de la ejecución de la demanda representado en el pagaré Nro. 100114988 por la suma de \$ 20.000.000.00 pagado en efectivo según lo manifiestan las partes en la cesión, al señor ROMULO DANIEL ORTÍZ PEÑA, crédito que inicialmente fue suscrito por la demandada, la señora JAQUELIN HURTADO.

Aunado a lo anterior y revisada minuciosamente la cesión de crédito, el despacho encuentra que la información plasmada se atempera a los requisitos mínimos que establece los artículos 1959 al 1966 del Código Civil, el Juzgado procederá de conformidad a aceptar la cesión de crédito.

Atendiendo lo manifestado por el apoderado JORGE NARANJO DOMINGUEZ en donde renuncia al poder inicialmente otorgado por FINESA S.A., como quiera que se reúnen los requisitos mínimos que dicta el normal procesal, el Juzgado procederá a aceptar la renuncia al mandato inicialmente conferido.

Ahora bien, revisados los escritos de la DACIÓN EN PAGO, se tiene que apoderado judicial JUAN JOSÉ ANGULO BORRER actuando en representación judicial del cesionario junto con la demandada la señora JAQUELIN HURTADO celebraron un CONTRATO DE TRANSACCIÓN en el que el cesionario acepta recibir el pago total de la obligación no en dinero como estaba pactado con inicialmente en el mandamiento de pago, sino mediante la figura de DACIÓN DE PAGO del vehículo automóvil de placas IFX – 982, en ese orden de ideas y en relación a lo manifestado por el demandante cesionario en el escrito debidamente coadyuvado por el extremo pasivo, como quiera que se encuentran dadas las condiciones establecidas en el artículo 312 del Código General del Proceso, el cual para conocimiento de las partes se cita a continuación:

“...TRANSACCIÓN. ARTÍCULO 312. TRÁMITE. En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la Litis. También podrán transigir las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia.

Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de

las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días.

El juez aceptará la transacción que se ajuste al derecho sustancial y declarará terminado el proceso, si se celebró por todas las partes y versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas o sobre las condenas impuestas en la sentencia. Si la transacción solo recae sobre parte del litigio o de la actuación posterior a la sentencia, el proceso o la actuación posterior a este continuará respecto de las personas o los aspectos no comprendidos en aquella, lo cual deberá precisar el juez en el auto que admita la transacción. El auto que resuelva sobre la transacción parcial es apelable en el efecto diferido, y el que resuelva sobre la transacción total lo será en el efecto suspensivo.

Cuando el proceso termine por transacción o esta sea parcial, no habrá lugar a costas, salvo que las partes convengan otra cosa.

Si la transacción requiere licencia y aprobación judicial, el mismo juez que conoce del proceso resolverá sobre estas; si para ello se requieren pruebas que no obren en el expediente, el juez las decretará de oficio o a solicitud de parte y para practicarlas señalará fecha y hora para audiencia...”

Corolario a lo anterior, se despachará favorablemente la dación de pago sobre el vehículo automóvil IFX - 982 que antecede, toda vez que revisado el cuaderno segundo de las medidas cautelares del presente asunto, no existe constancia o escritos pendientes de embargos de crédito o remanentes de otros procesos ejecutivos.

En merito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la cesión del crédito por el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000.00) que hace la parte demandante, la sociedad FINESA S.A. al señor ROMULO DANIEL ORTIZ PEÑA en virtud de la parte motiva.

SEGUNDO.- TÉNGASE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES al señor ROMULO DANIEL ORTÍZ PEÑA como nuevo demandante del presente proceso fruto de la cesión de crédito.

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica al abogado JUAN JOSÉ ANGULO BORRERO identificado con C.C. Nro. 94.072.563 de Cali y T.P. Nro. 192.602 del C.S. de la J. para que actúe en representación legal del cesionario ROMULO DANIEL ORTÍZ PEÑA.

CUARTO.- INFÓRMESELE y ADVIÉRTASELE al extremo pasivo (parte demandada) que la presente cesión de crédito queda notificada por **ESTADOS**.

QUINTO.- ACEPTAR la renuncia al poder conferido que hace el abogado JORGE NARANJO DOMINGUEZ identificado con C.C. Nro. 16.597.691 de Cali y con T.P. Nro. 34.456 del C. S de la J. de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso. ¹

¹ **ARTÍCULO 76 C.G.P. TERMINACIÓN DEL PODER.** El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Tampoco termina el poder por la cesación de las funciones de quien lo confirió como representante de una persona natural o jurídica, mientras no sea revocado por quien corresponda.

SEXTO.- ACEPTAR la transacción de pago efectuada, presentada por las partes en virtud de la parte motiva.

SEPTIMO.- DECRETAR la terminación anormal del presente proceso EJECUTIVO MIXTO adelantado por inicialmente por FINESA S.A. en contra de JAQUELIN HURTADO por TRANSACCIÓN consistente en una DACIÓN EN PAGO que hace el demandado a favor del demandante.

OCTAVO.- DECRETAR la cancelación de las medidas de embargo y decomiso que pesan sobre el vehículo automóvil base de la garantía del proceso por la dación en pago.

NOVENO.- ORDENAR que por medio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, se **LIBREN** los respectivos oficios de levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

DECIMO.- ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos base de la ejecución del presente proceso EJECUTIVO MIXTO.

DECIMO PRIMERO.- EFECTÚESE, Y HÁGASE la entrega de los documentos por medio de la SECRETARÍA de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali a la parte demandante, dejando en ellos las respectivas constancias de rigor,

DECIMO SEGUNDO.- REQUERIR a la parte demandante a fin de que previo a realizar el desglose, aporte los respectivos pagos de los ARANCELES JUDICIALES correspondientes.

DECIMO TERCERO.- Sin lugar a condena en costas en el presente proceso por no haberse causado.

DECIMO CUARTO.- ORDENAR EL ARCHIVO del presente proceso, previa cancelación de su radicación en los respectivos libros de anotación y en el sistema JUSTICIA SIGLO XXI.

DECIMO QUINTO.- Ejecutoriado el presente auto póngase a disposición el presente proceso a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali para lo de su cargo.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL

JMAP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE	
En Estado No. <u>161</u>	de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: <u>11 OCT 2016</u>	a las 8:00 am
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales <u>Maria del Mar Ibarquén Paz</u> SECRETARIA	
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ SECRETARIA	

